

## EL SEGURO DE VIDA HELVETIA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN CASER

Recientemente, hemos recibido en nuestro correo, como personas empleadas en Caser, el certificado individual de la póliza Helvetia Colectivo Riesgo.

En la misma se puede leer (cita literal): "En caso de Fallecimiento del Asegurado y en caso de no recogerse en las Condiciones Particulares de esta Póliza una designación expresa de Beneficiario, se considerará como tal: El Cónyuge del asegurado no separado legalmente".

Nos hemos dirigido directamente a Helvetia para consultar si existe equiparación de las Parejas de Hecho legalmente registradas a los Cónyuges, como Beneficiarias también de la póliza de la persona empleada en Caser.

La respuesta de Helvetia ha sido que, legalmente, las parejas de hecho no se consideran cónyuge puesto que en virtud de la nueva redacción del artículo 44 del Código Civil, la acepción jurídica de cónyuge o de consorte será la de persona casada con otra, con independencia de que ambas sean del mismo o de distinto sexo. Por lo tanto, debe estar casada mediante matrimonio.

La opción que ofrece la Compañía es solicitar un cambio de beneficiario o beneficiaria, adjuntando un escrito firmado por la persona asegurada, al mail [produccion@helvetia.es](mailto:produccion@helvetia.es).

Más allá de encontrarnos en el 2023 con la redacción de una póliza que aún no utiliza un lenguaje inclusivo, resulta destacable que una equiparación de una Pareja de Hecho legalmente registrada, con un o una Consorte, ya recogida en el Estatuto de los Trabajadores desde el 30 de junio de 2023 en transposición de la directiva europea de conciliación, aún no se considere suficiente para Caser, a la hora de proteger adecuadamente a las personas que trabajamos en la empresa.

Seguimos a vuestra disposición en esta Sección para cuantas consultas tengáis al respecto.

CCOO

servicios  
Caser Grupo Helvetia

*El poder de cambiar las cosas*